MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00152 **DEL** 03 AGO 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de contratistas **PN MEMOT SA MC 031 2026**, cuyo objeto es "***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2***"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

En uso de las facultades legales que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 03049 de 2014, "*por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*", actualizada y modificada mediante Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*", Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026, delegó en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", en su artículo 2, dispuso que la escogencia del contrato se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que de acuerdo a la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones*" delegó en los comandantes de Policía Metropolitana, la competencia para contratar a través de la Modalidad de Selección Abreviada.

Que la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería de conformidad con la justificación realizada en los estudios y documentos previos, requiere contratar el "*Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; vehículos multimarca lote 1 y motocicletas multimarca lote 2*"**.**

Que el día 04 de junio de 2026, se aprobó el estudio previo para la contratación del "*Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la*

Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; vehículos multimarca lote 1 y motocicletas multimarca lote 2", suscrito por los señores intendente jefe Eduar Espitia Alvarez, intendente jefe Reinel Becerra Velandia, subintendente Oscar Usuga Mazo y subintendente Yonathan Montes Posada.

Que se expidieron las Certificaciones de Adquisiciones para Gastos de Funcionamiento Nros. 076 y 077 del 29 de mayo de 2026, por los siguientes valores:

- **Lote 1**: **$1.142.048.007,90** (Mil ciento cuarenta y dos millones cuarenta y ocho mil siete pesos, con noventa centavos), IVA incluido.
- **Lote 2**: **$776.559.260,00** (Setecientos setenta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta pesos), IVA incluido.

Que el presupuesto total asignado al presente proceso de contratación asciende a la suma de **$1.918.607.267,90** (Mil novecientos dieciocho millones seiscientos siete mil doscientos sesenta y siete, con noventa centavos), amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 7126 y 7226 del 05 de junio de 2026, con cargo al recurso 10, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE Nro. 1 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS "MULTIMARCA"

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$624.788.007,90	$624.788.007,90
		M14M15 MEMOT GUDMO	MANTENIMIENTO	10	1	$40.000.000,00	$40.000.000,00
		DECOR	MANTENIMIENTO	10	1	$406.060.000,00	$406.060.000,00
		DECOR - DIEMO	MANTENIMIENTO	10	1	$10.200.000,00	$10.200.000,00
		DECOR - SETRA	MANTENIMIENTO	10	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
	A-03-03-1-009	DECOR DICAR	MANTENIMIENTO	10	1	$30.000.000,00	$30.000.000,00
	A-03-03-1-009	DECOR DIPRO	MANTENIMIENTO	10	1	$16.000.000,00	$16.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$1.142.048.007,90**

LOTE Nro. 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS "MULTIMARCA"

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
2	A-02-02-02-008-007	MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$511.059.260,00	$511.059.260,00
	A-03-03-1-009	MEMOT - J y P DIRPO	MANTENIMIENTO	10	1	$14.000.000,00	$14.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DECOR	MANTENIMIENTO	10	1	$247.500.000,00	$247.500.000,00
	A-03-03-1-009	DECOR - J y P DIRPO	MANTENIMIENTO	10	1	$4.000.000,00	$4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$776.559.260,00**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 09 de junio de 2026 se publicó, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ll), el aviso de convocatoria y estudios previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación PN MEMOT SA MC 031 2026.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se estableció hasta el 17 de junio de 2026 a las 7:00 PM.

Que los días 17 y 19 de junio de 2026, a través de la plataforma SECOP II y mediante los mensajes referencias CO1.MSG.9597259 y CO1.MSG.9608911, los oferentes MARQUEZA GONZÁLEZ y la sociedad RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S., presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 19 de junio de 2026, los funcionarios responsables de la estructuración del estudio previo emitieron respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, mediante la comunicación oficial No. GS-2026-043846-MEMOT. Dicha comunicación fue publicada el 22 de junio de 2026 en la plataforma SECOP II, conforme al mensaje de referencia CO1.MSG.9617869, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación pública.

Que el día 22 de junio de 2026, mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del mensaje de referencia CO1.MSG.9615993, la firma SERVICARROS MONTERÍA S.A.S., solicitó la limitación del proceso de selección No. PN MEMOT SA MC 031 2026 a MiPymes. Una vez verificada la documentación allegada y los requisitos previstos en la normatividad vigente, la entidad dio respuesta mediante el mensaje de referencia CO1.MSG.9623152, informando que la solicitud no resultaba procedente, por cuanto no se acreditó el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021.

Que mediante la Resolución Nro. 00108 del 23 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de selección Nro. PN MEMOT SA MC 031 2026; así mismo, se dispuso igualmente la publicación del pliego de condiciones definitivo en la misma fecha.

Que, mediante las Resoluciones No. 00109 del 23 de junio de 2026 y 00126 del 10 de julio de 2026, el señor comandante de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería designó a los integrantes de los comités evaluadores técnico, jurídico y económico, encargados de verificar y evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección PN MEMOT SA MC 031 2026.

Que el 26 de junio de 2026, a las 7:00 p. m., finalizó el plazo establecido para que los interesados presentaran sus manifestaciones de interés en el proceso, a través de la plataforma SECOP II. En total, se registraron 19 interesados, de los cuales 12 presentaron formalmente sus manifestaciones de interés para participar en el proceso de selección.

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección PN MEMOT SA MC 031 2026, el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo venció el día 1 de julio de 2026. Dentro del plazo previsto para tal efecto no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que el 8 de julio de 2026 a las 3:00 PM, se cumplió el plazo establecido para la presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. A dicha fecha, presentaron oferta los siguientes oferentes:

LOTE 1: MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA

No	OFERENTES
1	CONSORCIO KODIMOTOR R Y M
2	MARQUEZA ISABEL GONZALEZ TOVAR
3	RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.
4	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.
5	SERVICARROS MONTERIA S.A.S.
6	TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S.

LOTE 2: MANTENIMIENTO EQUIPO MOTOCICLETAS MULTIMARCA

No	OFERENTES
1	RAFAEL ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ / KAWAMOTOS
2	RUTA 30 SOLUTIONS

Que el 8 de julio de 2026, mediante mensaje de datos enviado a los correos institucionales, el analista de contratos, remitió información frente a las ofertas presentadas a los comités jurídico, técnico, económico y financiero.

Que el día 17 de julio de 2026 se reunieron, en las instalaciones de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería - Oficina de Subcomando, los integrantes de los comités económico, técnico y jurídico, así como el comité de adquisiciones, con el fin de presentar y analizar los resultados de la evaluación realizada dentro del proceso de selección. En dicha sesión, los comités evaluadores rindieron sus respectivos informes mediante las comunicaciones oficiales Nos. GS-2026-071623-DECOR, GS-2026-071985-DECOR y GS-2026-050529-MEMOT. Como resultado del análisis efectuado, el comité de adquisiciones recomendó al delegatario contractual dar continuidad a las etapas subsiguientes del proceso, de conformidad con el cronograma establecido; de lo anterior, quedó constancia en el Acta AE-2026-021298-MEMOT de fecha 17 de julio de 2026.

Que, de conformidad con lo anterior, el 17 de julio de 2026, a las 6:14 p. m., se publicaron en la plataforma SECOP II los informes de evaluación contenidos en las comunicaciones oficiales GS-2026-071623-DECOR, GS-2026-071985-DECOR y GS-2026-050529-MEMOT, correspondientes al proceso de selección No. PN MEMOT SA MC 031 2026, Lotes 1 y 2, mediante los cuales se dieron a conocer los resultados de la etapa de evaluación, arrojando el siguiente resultado:

LOTE 1

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
CONSORCIO KODIMOTOR R Y M	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
MARQUEZA ISABEL GONZALEZ TOVAR	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SERVICARROS MONTERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 2

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
RAFAEL ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ / KAWAMOTOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
RUTA 30 SOLUTIONS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que la fecha límite para el traslado del primer informe de evaluación fue establecida hasta el día 23 de julio de 2026 a las 7:00 p. m., con el propósito de garantizar a los oferentes el ejercicio de su derecho de contradicción, observación y subsanación, frente al contenido de las comunicaciones oficiales Nos. GS-2026-071623-DECOR, GS-2026-071985-DECOR y GS-2026-050529-MEMOT, publicadas en la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección No. PN MEMOT SA MC 031 2026, lotes 1 y 2.

Que, durante el periodo de traslado del primer informe de evaluación, se recibieron las siguientes observaciones y/o documentos de subsanación por parte de los oferentes:

- Mediante el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, referencia de mensajes CO1.MSG.9731068, el oferente RAFAEL ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ (- KAWAMOTOS)., presentó documentos subsanables, el día 18/07/2026 1:20 PM.

- Mediante el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, referencia de mensajes CO1.MSG.9731252, el CONSORCIO KODIMOTOR RYM., presentó documento subsanable, el día 19/07/2026 10:35 AM.

- Mediante el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, referencia de mensajes CO1.MSG.9731808, el oferente TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S., presentó documento subsanable, el día 21/07/2026 7:42 AM.

- Mediante los mensajes identificados con las referencias CO1.MSG.9746016 y CO1.MSG.9746867, a través de la plataforma SECOP II, la oferente MARQUEZA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR presentó escritos de subsanación y observaciones el día 23 de julio de 2026, a las 9:57 a. m. y 11:29 a. m., respectivamente.

- Mediante el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, referencia de mensajes CO1.MSG.9749473, el oferente RUTA 30 SOLUTIONS SAS., presentó subsanación y observación el día 23/07/2026 4:24 PM.

Que, mediante correo electrónico, se envían los documentos subsanables y las observaciones al comité evaluador jurídico, técnico, económico y financiero para su verificación.

Que, con ocasión a las observaciones, los evaluadores del comité jurídico, brindaron respuesta mediante la siguiente comunicación oficial:

- Comunicación oficial Nro. GS-2026-053869-MEMOT, de fecha 28 de julio de 2026, mediante la cual se da respuesta a la observación jurídica del lote 1 presentada por el oferente MARQUEZA ISABEL GONZALEZ TOVAR.

Que el día 29 de julio de 2026 se reunieron, en las instalaciones de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería - Oficina de Subcomando, los integrantes de los comités económico, técnico y jurídico, así como el comité de adquisiciones, con el fin de presentar y analizar los resultados de la segunda etapa de evaluación dentro del proceso de selección. En dicha sesión, los comités evaluadores rindieron sus respectivos informes mediante las comunicaciones oficiales Nos. GS-2026-076452-DECOR, GS-2026-076396-DECOR y GS-2026-054382-MEMOT. De igual forma, fueron analizadas las observaciones presentadas por los oferentes y las respuestas emitidas por los comités evaluadores, contenidas en la comunicación oficial GS-2026-076447-DECOR. De lo actuado quedó constancia en el Acta No. AE-2026-021298-MEMOT de fecha 29 de julio de 2026.

Deliberaciones, intervenciones, observaciones

Que, como resultado del análisis realizado en la sesión del 29 de julio de 2026, el comité de adquisiciones, previa revisión integral de los informes presentados por los comités técnico, jurídico, económico y financiero, así como de las respuestas emitidas frente a las observaciones formuladas por los oferentes, constató que las actuaciones surtidas dentro del proceso de selección No. PN MEMOT SA MC 031 2026 se ajustaron a lo previsto en el pliego de condiciones y en los demás documentos que lo integran; en consecuencia, aprobó por unanimidad los resultados contenidos en los informes de evaluación y recomendó al delegatario contractual continuar con las actuaciones subsiguientes del proceso.

Que, como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, de la evaluación de las ofertas presentadas y del análisis de las observaciones formuladas durante el término de traslado, se obtuvo el siguiente resultado:

LOTE 1

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
CONSORCIO KODIMOTOR R Y M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MARQUEZA ISABEL GONZALEZ TOVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE
RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE

SERVICARROS MONTERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 2

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
RAFAEL ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ / KAWAMOTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE

Factores de verificación y ponderación

Que el pliego de condiciones estableció que la oferta seleccionada será aquella que obtenga el mayor puntaje final, resultado de la consolidación de los factores de evaluación técnica y económica, así como de los puntajes adicionales otorgados por los incentivos aplicables a los oferentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres y/o Mipyme, de conformidad con las reglas definidas en el proceso de selección.

1. FACTORES TÉCNICOS

A. REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor cantidad de nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor), se le otorgará diez (10) puntos, las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{CCE}{MCC} * 15$$

P = Puntaje

MCC = Mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo

CCE = Cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo propuesta a evaluar

CANTIDAD CERTIFICACIONES	PUNTAJE
----------*Diligenciar*----------	15

B. CALIBRACIÓN DE FRENOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de calibración de frenos sin costo adicional para la Policía Nacional, se le otorgará cinco (5) puntos, Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{CKE}{MCK} * 5$$

P = Puntaje

MCK = Oferta mayor cantidad de calibración de frenos sin costo adicional.

CKE = Cantidad de calibración de frenos sin costo adicional propuestos a evaluar.

CALIBRACIÓN DE FRENOS	PUNTAJE
----------*Diligenciar*---------	5

C. LAVADO GENERAL Y DE TAPICERÍA

Al oferente que ofrezca por escrito mayor LAVADO GENERAL Y DE TAPICERÍA, mensual a vehículos y moto, sin costo adicional para la Policía Nacional, se le otorgará diez (10) puntos, Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{CLE}{MCL} * 10$$

P = Puntaje

MCL = Oferta mayor cantidad lavado general y de tapicería sin costo adicional

CLE = Cantidad de lavado general y de tapicería propuestos a evaluar.

CANTIDAD LAVADOS GENERALES Y DE TAPICERÍA (VEHÍCULOS) Y LAVADO GENERAL EN (MOTO)	PUNTAJE
----------*Diligenciar*----------	10

D. DESPINCHE, REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO.

Al oferente que ofrezca por escrito la mayor cantidad de despinche, reparación de llanta y neumático, sin costo adicional para la Policía Nacional, se le otorgará diez (10) puntos, Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{CLLC}{OMP} * 10$$

P = Puntaje

OMP = Oferta mayor cantidad despinche, reparación de llanta y neumático

CLLP = Cantidad de despinche, reparación de llanta y neumático propuestos a evaluar

DESPINCHE, REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO	PUNTAJE VEHÍCULOS
----------*Diligenciar*----------	10

E. NIVELACIÓN DE ACEITES (MOTOR, FRENOS, HIDRÁULICO), LÍQUIDOS (REFRIGERANTE MOTOR).

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor cantidad de nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor), se le otorgará diez (10) puntos, las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{CSE}{MCS} * 10$$

P = Puntaje

OMP = Oferta mayor cantidad nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor) sin ningún costo

CSE = Cantidad de nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor) propuestos a evaluar

NIVELACIÓN DE ACEITES (MOTOR, FRENOS, HIDRÁULICO), LÍQUIDOS (REFRIGERANTE MOTOR)	PUNTAJE
----------*Diligenciar*----------	10

2. FACTOR ECONÓMICO: (Máximo 40 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada en el formato anexo denominado "OFERTA ECONÓMICA" por cada lote.

Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN NÚMEROS ENTERO SIN DECIMALES, INICIANDO DESDE EL NUMERO 1

MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se otorgarán cuarenta (40) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 40$$

P = Puntaje

OMP = Oferta mayor porcentaje descuento

PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

Se asignará 10 puntos a la Oferta del proponente nacional que certifique que el servicio es 100% de origen nacional; documentación que será sujeto de verificación por parte de la Entidad. Se dará el mismo trato de servicios Nacionales a aquellos servicios a los cuales se deba conceder trato nacional. (Formato No. 2 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA").

4. ESTÍMULO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. *"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"* (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgará el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES de acuerdo a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 "*Definición de emprendimientos y empresas de mujeres*" del del decreto 1082 de 2015 y que tal condición este debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

La acreditación de la condición de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES deberá ser conforme a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.14 "*Definición de emprendimientos y empresas de mujeres*" del del Decreto 1082 de 2015.

En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

5. ESTÍMULO A LAS MIPYMES (0.25 Puntos)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas" (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015, se otorgará el incentivo de 0.25 puntos a los proponentes clasificados como MIPYMES de acuerdo a los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y que tal condición este debidamente acreditada al momento de la presentación de la oferta.

El oferente deberá acreditar la condición de MIPYME con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso.

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo aquí previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no regirá si la convocatoria se limitada a que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

6. REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 18 de enero de 2022, la Policía Metropolitana de Montería, reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos (2%) por ciento del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Que, teniendo en cuenta los criterios y factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, conforme a los informes de evaluación contenidos en las comunicaciones oficiales Nos. GS-2026-076452-DECOR, GS-2026-076396-DECOR y GS-2026-054382-MEMOT, se relaciona a continuación la tabla consolidada con los ofrecimientos presentados por los oferentes válidamente habilitados dentro del presente proceso contractual:

FACTOR TÉCNICO.

LOTE Nro. 1 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS "MULTIMARCA"

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	MARQUEZA ISABEL GONZALEZ TOVAR	
	Ofrecimiento	Puntaje
1. Factores técnicos	**Total**	**18,6**
A. Revisión técnico mecánica	180	11,4
B. Calibración de frenos	300	0,8
C. Lavado general y de Tapicería	300	3,0
D. Despinche, reparación de llanta y neumático	700	2,3
E. Nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor)	550	1,1
3. Estímulo a la Industria Nacional	**Total**	**10**
TOTAL FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION ITEM 2 Y 3		**28,6**

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	CONSORCIO KODIMOTOR R Y M	
	Ofrecimiento	Puntaje
1. Factores técnicos	**Total**	**50**
A. Revisión técnico mecánica	237	15,0
B. Calibración de frenos	2000	5,0
C. Lavado general y de Tapicería	1000	10,0
D. Despinche, reparación de llanta y neumático	3000	10,0
E. Nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor)	5000	10,0
3. Estímulo a la Industria Nacional	**Total**	**10**
TOTAL FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION ITEM 2 Y 3		**60**

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	SERVICARROS MONTERIA	
	Ofrecimiento	Puntaje
1. Factores técnicos	**Total**	**10,1**
A. Revisión técnico mecánica	60	3,8
B. Calibración de frenos	500	1,3
C. Lavado general y de Tapicería	272	2,7
D. Despinche, reparación de llanta y neumático	500	1,7
E. Nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor)	350	0,7
3. Estímulo a la Industria Nacional	**Total**	**10**
TOTAL FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION ITEM 2 Y 3		**20,1**

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S	
	Ofrecimiento	Puntaje
1. Factores técnicos	**Total**	**12,5**
A. Revisión técnico mecánica	120	7,6
B. Calibración de frenos	600	1,5
C. Lavado general y de Tapicería	125	1,3
D. Despinche, reparación de llanta y neumático	505	1,7
E. Nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor)	250	0,5
3. Estímulo a la Industria Nacional	**Total**	**10**
TOTAL FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION ITEM 2 Y 3		**22,5**

LOTE Nro. 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	RAFAEL ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	
	Ofrecimiento	Puntaje
1. Factores técnicos	**Total**	**50**
A. Revisión técnico mecánica	500	15
B. Calibración de frenos	2800	5
C. Lavado general y de Tapicería	1376	10
D. Despinche, reparación de llanta y neumático	3000	10
E. Nivelación de aceites (motor, frenos, hidráulico), líquidos (refrigerante motor)	5000	10
3. Estímulo a la Industria Nacional	**Total**	**10**
TOTAL FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION ITEM 2 Y 3		**60**

FACTOR ECONÓMICO.

LOTE Nro. 1 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS "MULTIMARCA"

TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S.				Puntaje
P = Puntaje	30% / 30%	*40	=	40

CONSORCIO KODIMOTOR R y M				Puntaje
P = Puntaje	22% / 30%	*40	=	29

SERVICARROS MONTERIA S.A.S.				Puntaje
P = Puntaje	18% / 30%	*40	=	24

GONZALEZ TOVAR MARQUEZA ISABEL (ATLANTIS)				Puntaje
P = Puntaje	4% / 30%	*40	=	5

LOTE Nro. 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA

RAFAEL ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ (KAWAMOTOS)				
P = Puntaje	20% / 20%	*40	=	40

FACTOR JURIDÍCO.

LOTE Nro. 1 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS "MULTIMARCA"

CONSORCIO KODIMOTOR R Y M		
Criterio de la evaluación	**Acreditación**	**Puntaje**
4. Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021).	No aportó documentación (no subsanable).	N/A
5. Incentivo en favor de Mipymes (art. 3 decreto 1860 de 2021	Aportó documentación.	+0.25
Información de multas o cláusulas penales para reducción de puntaje	Consultada la información del proponente en la página https://www.rues.org.co/proponente en la fecha 14/07/2026, no presenta multas ni sanciones.	No reduce

MARQUEZA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR		
Criterio de la evaluación	**Acreditación**	**Puntaje**
4. Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021)	Aportó documento de acreditación persona natural mujer ejerciendo actividades comerciales – numeral 3 del artículo **2.2.1.2.4.2.14**	+0.25
5. Incentivo en favor de Mipymes (art. 3 decreto 1860 de 2021	Conforme al Registro Mercantil y al RUP aportado, fue acreditado la calidad de Mipymes	+0.25
Información de multas o cláusulas penales para reducción de puntaje	Consultada la información del proponente en la página https://www.rues.org.co/proponente en la fecha 10/07/2026, no presenta multas ni sanciones.	No reduce

TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S		
Criterio de la evaluación	**Acreditación**	**Puntaje**
4. Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021)	Aportó documento de acreditación persona natural mujer ejerciendo actividades comerciales – numeral 3 del artículo **2.2.1.2.4.2.14**	+0.25
5. Incentivo en favor de Mipymes (art. 3 decreto 1860 de 2021	Conforme al Registro Mercantil y al RUP aportado, fue acreditado la calidad de Mipymes	+0.25

Información de multas o cláusulas penales para reducción de puntaje	Consultada la información del proponente en la página https://www.rues.org.co/proponente en la fecha 10/07/2026, no presenta multas ni sanciones.	No reduce

SERVICARROS MONTERIA SAS		
Criterio de la evaluación	**Acreditación**	**Puntaje**
4. Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021)	Aportó documentación – numeral 2 del artículo **2.2.1.2.4.2.14**	+0.25
5. Incentivo en favor de Mipymes (art. 3 decreto 1860 de 2021	Aportó documentación.	+0.25
Información de multas o cláusulas penales para reducción de puntaje	Consultada la información del proponente en la página https://www.rues.org.co/proponente en la fecha 14/07/2026, no presenta multas ni sanciones.	No reduce

LOTE Nro. 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA

RAFAEL ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ		
Criterio de la evaluación	**Acreditación**	**Puntaje**
4. Incentivo a emprendimientos o empresas de mujeres (art. 3 decreto 1860 de 2021)	No aportó documentación.	N/A
5. Incentivo en favor de Mipymes (art. 3 decreto 1860 de 2021	Aportó documentación.	+0.25
Información de multas o cláusulas penales para reducción de puntaje	Consultada la información del proponente en la página https://www.rues.org.co/proponente en la fecha 14/07/2026, no presenta multas ni sanciones.	No reduce

Que, de conformidad con los resultados contenidos en los informes de evaluación técnica, económica y jurídica, y una vez aplicados los criterios de ponderación establecidos en el presente proceso de selección, a continuación, se presenta la consolidación del puntaje total obtenido por cada uno de los oferentes válidamente habilitados:

LOTE Nro. 1 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS "MULTIMARCA"

Oferente	Jurídico			Económico	Técnico	Apoyo a la Industria N.	Puntaje Total
	E y E conformadas por mujeres	MiPymes	R. de puntaje				
CONSORCIO KODIMOTOR R Y M	0	+0,25%	S/N	29	50	10	89,25
MARQUEZA ISABEL GONZALEZ TOVAR	+0,25%	+0,25%	S/N	5	18,6	10	34,10
RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.	rechazado	rechazado	S/N	No aplica	rechazado	Rechazado	No aplica
RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.	rechazado	rechazado	S/N	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
SERVICARROS MONTERIA S.A.S.	+0,25%	+0,25%	S/N	24	10,1	10	44,60
TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S.	+0,25%	+0,25%	S/N	40	12,5	10	63.00

LOTE Nro. 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA

Oferente	Jurídico			Económico	Técnico	Apoyo a la Industria N.	Puntaje Total
	E y E conformadas por mujeres	MiPymes	R. de puntaje				

RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ (KAWAMOTOS)	0	+0,25%	S/N	40	50	10	100,25
RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.	rechazado	rechazado	S/N	No aplica	rechazado	rechazado	No aplica

Recomendación del Comité de Adquisiciones al Ordenador del Gasto

De la trazabilidad, soportes documentales en la etapa de evaluación al proceso de selección abreviada menor cuantía PN MEMOT SA MC 031 2026 cuyo objeto es el "*Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del subcomponente de movilidad asignado a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; vehículos multimarca lote 1 y motocicletas multimarca lote 2*", se recomendó al señor ordenador del gasto por parte del comité de adquisiciones adjudicar el proceso a los siguientes oferentes:

LOTE 1: MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA.

Al **CONSORCIO KODIMOTOR R Y M.**, representado legalmente por el señor **RODRIGO ALEXIS TAMAYO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.430.623 expedida en Montería, con domicilio en la transversal 29 # 42 - 155 URB Villanova, teléfono 3217951083, correo electrónico consorciokodimotorrym@gmail.com, toda vez que acreditó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros exigidos en el proceso y obtener un puntaje total del (**89,25**) en la evaluación realizada. El valor de la adjudicación asciende a **$1.142.048.007,90** (**mil ciento cuarenta y dos millones cuarenta y ocho mil siete pesos con noventa centavos M/CTE**), incluido IVA.

Se deja constancia de que, para cada uno de los precios unitarios de los bienes y servicios objeto del contrato, se aplicará el descuento del 22% ofertado por el proponente.

LOTE 2: MANTENIMIENTO EQUIPO MOTOCICLETAS MULTIMARCA.

Al señor **RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ** (KAWAMOTOS), identificado con cédula de ciudadanía No. 78.702.756 expedida en Montería, con domicilio en la calle 40 No. 4-06 de Montería, teléfono 7895705, correo electrónico kawamotos12@yahoo.es, toda vez que acreditó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros establecidos en el proceso y obtener un puntaje total de (**100,25**) en la evaluación efectuada. El valor de la adjudicación asciende a **$776.559.260,00** (**setecientos setenta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta pesos M/CTE)**, incluido IVA.

Se deja constancia de que, para cada uno de los precios unitarios de los bienes y servicios objeto del contrato, se aplicará el descuento del 20% ofertado por el proponente.

Que el día 29 de julio de 2026 fue publicado en la plataforma SECOP II el resultado de las segundas evaluaciones, otorgándose a los interesados un término para presentar observaciones hasta el 30 de julio de 2026 a las 7:42 p. m.

Que, una vez vencido el término establecido para la presentación de observaciones al segundo informe de evaluación, se evidenció que el 30 de julio de 2026, a través de la plataforma SECOP II y mediante los mensajes identificados con las referencias CO1.MSG.9783013, CO1.MSG.9783819 y CO1.MSG.9784248, los oferentes Marqueza González y la sociedad Taller JR Maquinaria & Soluciones S.A.S. radicaron observaciones.

Que, considerando las observaciones allegadas por los oferentes y dado que la adjudicación del proceso se encontraba prevista para el 31 de julio de 2026, la entidad estimó pertinente ajustar el cronograma del proceso con el fin de garantizar un análisis completo y objetivo de dichas observaciones, así como la adopción de una decisión debidamente sustentada. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se expidió la Adenda No. 1.

Que el 31 de julio de 2026 se reunió el comité de adquisiciones de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, con el propósito de analizar la viabilidad, pertinencia y alcance de las respuestas emitidas frente a las observaciones presentadas por los oferentes, contenidas en las comunicaciones

oficiales Nos. GS-2026-077401-DECOR y GS-2026-055168-MEMOT, suscritas por los integrantes de los comités técnico y jurídico, respectivamente.

Que, como resultado de dicha sesión, se dejó constancia en el Acta AE-2026-022335-MEMOT de fecha 31 de julio de 2026, que las observaciones formuladas no desvirtúan los análisis, criterios ni conclusiones previamente adoptados por el comité evaluador, ni aportan elementos técnicos, jurídicos o fácticos suficientes que justifiquen la modificación de la recomendación consignada en el Acta AE-2026-022236-MEMOT del 29 de julio de 2026.

En consecuencia, el comité de adquisiciones mantuvo incólumes las recomendaciones contenidas en la referida acta AE-2026-022236-MEMOT del 29 de julio de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de selección de contratista Nro. PN MEMOT SA MC 031 de 2026, por cada lote, a las siguientes firmas, así:

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS "MULTIMARCA"

Al **CONSORCIO KODIMOTOR R Y M.**, representado legalmente por el señor **RODRIGO ALEXIS TAMAYO RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.430.623 expedida en Montería, con domicilio en la transversal 29 #42 - 155 URB Villanova, teléfono 3217951083, correo electrónico consorciokodimotorrym@gmail.com, toda vez que acreditó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros exigidos en el proceso y obtener un puntaje total de (**89,25**) en la evaluación realizada. El valor de la adjudicación asciende a **$1.142.048.007,90** (**mil ciento cuarenta y dos millones cuarenta y ocho mil siete pesos con noventa centavos M/CTE**), incluido IVA; distribuidos así:

Se deja constancia de que, para cada uno de los precios unitarios de los bienes y servicios objeto del contrato, se aplicará el descuento del 22% ofertado por el proponente.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 624.788.007,90	$624.788.007,90
		M14M15 MEMOT GUDMO	MANTENIMIENTO	10	1	$40.000.000,00	$40.000.000,00
		DECOR	MANTENIMIENTO	10	1	$406.060.000,00	$406.060.000,00
		DECOR - DIEMO	MANTENIMIENTO	10	1	$10.200.000,00	$10.200.000,00
		DECOR - SETRA	MANTENIMIENTO	10	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
	A-03-03-1-009	DECOR DICAR	MANTENIMIENTO	10	1	$30.000.000,00	$30.000.000,00
	A-03-03-1-009	DECOR DIPRO	MANTENIMIENTO	10	1	$16.000.000,00	$16.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$1.142.048.007.90**

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS "MULTIMARCA"

Al señor **RAFAEL ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ** (KAWAMOTOS), identificado con cédula de ciudadanía No. 78.702.756 expedida en Montería, con domicilio en la calle 40 No. 4-06 de Montería, teléfono 7895705, correo electrónico kawamotos12@yahoo.es, toda vez que acreditó el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros establecidos en el proceso y obtener un puntaje total de (**100,25**) en la evaluación efectuada. El valor de la adjudicación asciende a

$776.559.260,00 (**setecientos setenta y seis millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta pesos M/CTE**), incluido IVA; distribuidos así:

Se deja constancia de que, para cada uno de los precios unitarios de los bienes y servicios objeto del contrato, se aplicará el descuento del 20% ofertado por el proponente.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
2	A-02-02-02-008-007	MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$511.059.260,00	$511.059.260,00
	A-03-03-1-009	MEMOT - J y P DIRPO	MANTENIMIENTO	10	1	$14.000.000,00	$14.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DECOR	MANTENIMIENTO	10	1	$247.500.000,00	$247.500.000,00
	A-03-03-1-009	DECOR - J y P DIRPO	MANTENIMIENTO	10	1	$4.000.000,00	$4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$776.559.260,00**

ARTÍCULO 2. La presente resolución se notificará a los proveedores adjudicatarios en los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO 3. Publíquese en la plataforma SECOP II el presente acto jurídico para que dé conformidad con lo señalado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sea de conocimiento de las veedurías ciudadanas las cuales deberán actuar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa en los términos establecidos en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 03 AGO 2026

Coronel **HECTOR RUIZ ARIAS**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería

Elaboró: SI. Albis Samir Ramos Rivera
Responsable de Estudios Previos MEMOT

Reviso: CR. María De Los Ángeles Rada Méndez
Subcomandante Policía Metropolitana MEMOT

Revisó: CT. Jhon Jairo Semanate Usaquén
Jefe Área Administrativa MEMOT (E)

Revisó: ST. Laura Vanessa Morales Avilez
Jefe Grupo de Contratos MEMOT

Aprobó: IJ. Nestor Dario Solano Alarcón
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEMOT

Fecha de elaboración: 01/08/2026
Ubicación: Contratos 2026

Calle 29 5-61, barrió Centro
Teléfonos 7812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA